

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.299 · 1974

LEY 8299

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8299

LEY 8299

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra fiscal ubicada en el Partido de Carhué.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra designada catastralmente como: Circunscrip ción I, Sección B, Manzana 146 a, Parcelas 3 y 4, respectivamente, con una superficie de 2.500 metros cuadrados cada una, del Partido de Adolfo Alsina, que resultara afectada por la construcción del barrio obrero de la Localidad de Carhué, del citado partido.

ARTÍCULO 2°. Atiéndase la erogación de nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos ($ 9.374) que demandará el cumplimiento de la pre sente Ley con cargo al Presupuesto del año 1974, Carácter 1, Juris dicción 5, Unidad de organización 4, Ítem 12, Finalidad 6, Función 2, Programa 3, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 3, Bienes de Capital, Parcial 9.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8299. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).